



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 23 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00092-00

Como quiera que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior y los nuevos comuneros han expresado su coadyuvancia, se dispone:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares practicadas (inscripción de la demanda). Oficiese.
- 3.- Sin condena en costas, en virtud de lo solicitado.
- 4.- Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____, a la hora de las 8:00 am	
26 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

Gss